



Resolución Gerencial General Regional **Nº 372 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 09 JUL. 2009

VISTOS;

El Informe Nº 626-2009-REGION CALLAO/GA/OL de fecha 09 de Julio de 2009 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 040-2009 de fecha 18 de Junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la exoneración por causal de emergencia exonerando de los procesos de selección, la elaboración de estudios definitivos y supervisiones, así como la realización de obras de infraestructura según corresponda en veinte (20) instituciones educativas, dentro de las cuales se encuentra contemplado el Servicio de consultoría de obra: "*Estudio Definitivo De La Obra: Construcción de la Institución Educativa Secundaria Nº 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec - Ventanilla - Callao*", con un valor referencial de S/. 92,777.16 (Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe Nº 795-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de Mayo de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Logística alcanzó las Bases Administrativas para la Contratación Directa correspondiente al Servicio de consultoría de obra: "*Estudio Definitivo De La Obra: Construcción de la Institución Educativa Secundaria Nº 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec - Ventanilla - Callao*", con un valor referencial de S/. 92,777.16 (Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley;

Que, para poder convocar la referida contratación es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el Servicio de Consultoría de Obra: **ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA Nº 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**, con un valor referencial de S/. 92,777.16 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

